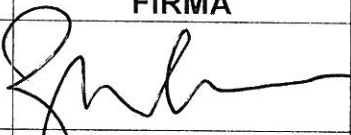
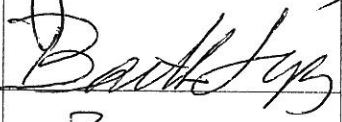

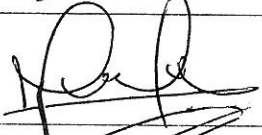

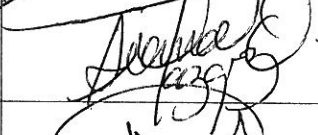





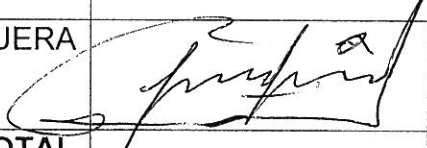


**XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
SESIÓN DE CABILDO No. 10 EXTRAORDINARIA.**

TECATE, B. C., A 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal.

NOMBRE	FIRMA
1.- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA	
2.- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ	
3.- REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ	
4.- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO	
5.- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO	
6.- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA	
7.- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS	
8.- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA	
9.- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ	
10.- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ	
11.- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ	
12.- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ	
TOTAL	

QUÓRUM LEGAL _____

NO QUÓRUM LEGAL _____



XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 10 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las doce horas (12:00), del día viernes veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión de Cabildo Número 10 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados por los artículos 28, 29, 30, 32, 45 y 46 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores BERTHA ALICIA LÓPEZ, ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ, MARISOL LARA BARRETO, FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO, DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, IVONNE PATRÓN CONTRERAS, SALVADOR GARCÍA ESTRELLA, ROMÁN COTA MUÑOZ, YESICA GARCÍA VALDEZ, ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ, Síndico Procurador GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ y la Presidente Municipal OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA; firmando lista de asistencia y estando presente los doce miembros del Cabildo, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL, decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Cabildo. -----

2.- En atención al Segundo Punto del Orden del día, la PRESIDENTE MUNICIPAL, pide al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dé lectura al Orden del día propuesto, leído que fue, se integra como apéndice de la presente Acta; no existiendo comentarios al respecto, la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO a efecto de que se someta a votación económica el Orden del día, por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos se aprueba el Orden del día, para quedar como sigue: -----

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- 2.- Lectura del Orden del día propuesta, para su aprobación o enmienda. -----
- 3.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de las Actas de Sesión de Cabildo número 08 de carácter Ordinaria y 09 Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----
- 4.- **Asunto:** Análisis, discusión y aprobación en su caso de **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 y años anteriores, con vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2020. -----
- 5.- **Asunto:** Análisis, discusión y aprobación en su caso de Adendas para el Texto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Tecate, Baja California**. -----
- 6.- Citación a la próxima Sesión por cedula respectiva. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al **Tercer Punto** del Orden del Día referente a Lectura, discusión y aprobación en su caso de las Actas de Sesión de Cabildo número 08 de carácter Ordinaria y 09 Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL, que los proyectos respectivos fueron puesto a consideración de los integrantes de Cabildo con anterioridad a través de correo electrónico; no existiendo comentarios al respecto la ciudadana LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta a votación económica, por lo que emitiéndose 12 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por Mayoría absoluta de votos de los presentes, se Aprueban: las Actas de Sesión de Cabildo número 08 de carácter Ordinaria y 09 Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----

4.- En atención al **Cuarto Punto** del Orden del día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 y años anteriores, con vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2020; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO le informa a la ciudadana Presidente Municipal que la documentación soporte respecto al presente punto fue puesta a consideración de los integrantes



de cabildo con antelación a través de correo electrónico. LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz pregunta a los integrantes de Cabildo si se considera lo suficientemente discutido el tema que les ocupa; solicitando el uso de la voz, el Síndico Procurador GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ comenta que al momento de hacer lectura, habla sobre la condonación pero no se especifica de qué, a lo que la ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL le contesta que se refiere a impuestos, derechos y convenios; No existiendo más comentarios al respecto, LA PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal, el presente Punto del Orden del día: -----

----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ-----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ. -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ. -----	----- A favor -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ-----	----- A favor -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA. -----	----- A favor -----

Razonando el sentido de su voto la Regidora MARISOL LARA BARRETO comenta que se le hace una medida muy buena, y que sigan con esa condonación de recargos para que la sociedad siga estimulada para venir a pagar el predial; la ciudadana Presidente Municipal comenta que la intención es de que el ciudadano se acerque a pagar su predial, porque en otras ocasiones se aprueba la condonación pero no se acerca el ciudadano; finaliza la Regidora MARISOL LARA BARRETO manifestando que su voto es a favor. -----

De igual manera, el Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO razona el sentido de su voto y pregunta que si a partir de hoy ¿también se va iniciar con la difusión de dicha condonación?, o ¿únicamente través del portal del ayuntamiento?, O también ¿a través de la radio?; A lo que él Secretario en Ayuntamiento le contesta que se utilizarán todos los medios disponibles incluyendo los electrónico. Finaliza el Regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO manifestando que su voto es a favor. -----

La Regidora IVONNE PATRÓN CONTRERAS razonando el sentido de su voto expone que sumando a lo que comentaba la Regidora Marisol, efectivamente como es una medida que ayuda a los contribuyentes, su voto es a favor. -----

Así mismo, el Regidor ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ razonando el sentido de su voto, señala que tratándose de la condonación de recargos, su voto es a favor. -----

Por lo que con doce a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.- **PRIMERO.-** Se aprueba **Condonación del 100% de Recargos** generados por el incumplimiento de los pagos por conceptos de Impuestos, Derechos y Convenios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 y años anteriores, con vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de marzo del 2020; **SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

5.- En atención al **Quinto Punto** del Orden del Día referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso de Adendas para el Texto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Tecate, Baja California**; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a LA PRESIDENTE MUNICIPAL que la documentación soporte respecto al presente punto fue puesta a consideración de los integrantes de cabildo con antelación a través de correo electrónico; LA PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz, y expone que con la finalidad de aclarar cualquier duda que pudiesen tener, me permito solicitarle al equipo de la Tesorería Municipal puedan exponer brevemente lo referente a la solicitud de Adendas al Texto de la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 para nuestro municipio, por lo que le concede el uso de la voz al Tesorero Municipal Ing. DARIO FRANCISCO JAVIER RIVERA PARRA, quien expone: *primeramente les presente al Recaudador Marco Antonio Méndez Morales, al jurídico de la recaudación la Licenciada Nataly, y por parte de Tesorería Municipal a la contadora Irma Arredondo, que apoyarán en cualquier pregunta que se me escape de la mano. Dando un poco de contexto, Honorable Cabildo, al tema de las adendas, nada más me permito citar los tiempos que se dieron, Ustedes recuerdan el 8 de diciembre, fue domingo, tuvimos una reunión aquí en la Sala de Cabildo donde se presentó la propuesta de la iniciativa de ley de ingresos para nuestro municipio, que ustedes tuvieron a bien aprobar. El día 10, cercano a la medianoche a través de la Secretaría del Ayuntamiento se hizo llegar al Congreso la propuesta de ley de ingresos del municipio de Tecate. Entonces, entre ese martes que se entregó al congreso y una copia obviamente se la dieron a la Auditoría Superior del Estado, donde revisan a mucho nivel de detalle lo que se está presentando. El fin de semana posterior al día 10, desde el viernes, sábado, domingo y lunes, hubo una comunicación muy estrecha, entre la Licenciada Diana de la Auditoría* -----



Superior del Estado y la Licenciada Nataly, el Recaudador de Rentas y la contadora Irma en relación a unos errores de forma que había en el documento que se envió, es decir, se especifica bajo el apartado "dice" con la comparación del "debe decir". Por ejemplo, se había omitido una letra o una descripción, una palabra y en algunos casos se mencionaba que se encontraba afectada por el aspecto inflacionario y que por error no se incluyó. Entonces ese tipo de observaciones fueron las que estuvimos recibiendo en los días que mencioné, hasta el día lunes 16 de diciembre si mal no recuerdo, porque el día 17 recibimos la invitación como Ayuntamiento y también nos acompañaron algunos Regidores, donde tuvimos la presentación ante la Comisión de Hacienda del Congreso. Nosotros considerábamos que se habían aclarado todas las dudas, ya que recibimos muchas preguntas, y al final consideramos que ya se había resuelto esta situación. Sin embargo este lunes, que sería el lunes 23, fue cuando se volvió a reunir la Comisión de Hacienda en Mexicali, y ese lunes por la tarde empezamos a recibir varios comentarios, no en forma oficial, pero sí el hecho de que como ya les habíamos enviado todas las correcciones que nos había pedido la Auditoría Superior del Estado, inclusive yo le entregué el martes 17 en mano a la diputada Presidente de la Comisión un legajo conteniendo las adendas que se habían dado. Sin embargo el día lunes nos empezaron a llegar algunos comentarios, no formales, no oficiales, de que al parecer habían reservado la ley porque se proponía que las adendas pasarán por cabildo. Entonces, el respaldo que yo chequé con algunos de los colaboradores, no es nuevo que surjan adendas, ya que siempre se revisa muy a detalle y por tanto se encuentran ese tipo de errores. Sin embargo en anteriores ocasiones no se había requerido por alguna razón que pasara a través de cabildo, sin embargo nosotros comentábamos entre el Secretario del Ayuntamiento, Asesor, la Alcaldesa y un servidor, que era conveniente en virtud de que estamos en tiempo de que Sesionara el pleno del Congreso que está programado si mal no recuerdo el día lunes 30, que sesionáramos y les presentáramos a Ustedes como Cabildo para que nos aprobaran las adendas. Y ese es el contexto del porque estamos aquí, y la razón de la petición. A ustedes se les hizo llegar la información de lo que son las adendas, entonces, no se cual debe de ser aquí el formato para su presentación, si están de acuerdo podemos ir leyendo una por una ya que son 28 en total, son pequeñas, ya que en una hoja tamaño carta se encuentran tres, por lo que si estamos hablando de 28 serían sólo siete hojas en promedio. Viene cada adenda señalada con el apartado de "dice" y otra de "debe decir", y abajo de ellas la justificación. La primera de ellas dice que por error se plasmó la palabra de multas y sanciones, siendo lo correcto únicamente sanciones. En otro de los numerales se omitió la letra "y", por error de redacción, es decir, eso fue en el número once, por lo que si ustedes ven donde dice para el fomento deportivo educacional, siendo lo correcto fomento deportivo y educacional, ya que por error se omitió la letra "y"; La ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL comenta que otros errores por ejemplo es donde dice 2019 y debe decir 2020. Solicitando el uso de la voz el regidor FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO menciona que todo lo anterior ya se tuvo la oportunidad de revisar, en las tablas de los textos remitidos, y son sólo errores de forma no de fondo, y en general todo son así, por lo que le solicito alcaldesa pueda someterse a votación. El Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA solicitando el uso de la voz comenta que en el artículo 49 en el que seguramente toda las cantidades son de menor a mayor, y se consideró el factor inflacionario, y se imagina que el error únicamente fue al momento de la redacción, en el apartado de radiodifusoras en el artículo 49 y en el apartado de recolección de basura también, en el punto 11 del apartado B, es toda la tabla, entonces el error fue al momento de pasarlo; La ciudadana PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta a los integrantes de Cabildo si se considera lo suficientemente discutido el tema. No existiendo más comentarios al respecto, instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación nominal el presente punto del orden del día: -----

----- REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDORA MARISOL LARA BARRETO -----	----- A favor -----
----- REGIDOR FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO -----	----- A favor -----
----- REGIDORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA -----	----- A favor -----
----- REGIDORA IVONNE PATRÓN CONTRERAS -----	----- A favor -----
----- REGIDOR SALVADOR GARCÍA ESTRELLA -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ROMÁN COTA MUÑOZ -----	----- A favor -----
----- REGIDORA YESICA GARCÍA VALDEZ -----	----- A favor -----
----- REGIDOR ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ -----	----- A favor -----
----- SÍNDICO PROCURADOR GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ -----	----- A favor -----
----- PRESIDENTE MUNICIPAL OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA -----	----- A favor -----

Razonando el sentido de su voto la Regidora MARISOL LARA BARRETO comenta que en vista de que sí, efectivamente ya lo analizó y fueron errores de transcripción y de forma, su voto es a favor. -----

De igual manera, la Regidora DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA razona el sentido de su voto y expone que únicamente para agradecer al equipo de tesorería municipal, por tener a bien pasar estas adendas, ya que como lo comentaron siempre ocurren, pero sin embargo no se habían pasado a la consideración del Cabildo, y por ello le agradece la atención y su voto es a favor. -----

Así mismo, el Regidor SALVADOR GARCÍA ESTRELLA razonando el sentido de su voto, igualmente se suma al comentario de la regidora Diana, y su voto es a favor. -----



Por lo que con doce a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.- **PRIMERO.-** Se aprueban Adendas para el Texto de **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Tecate, Baja California;** por lo que:

DICE	DEBE DECIR
TITULO I GENERALIDADES ARTICULO 1... TITULO II... CAPITULO III ACCESORIOS DE IMPUESTOS 8.- Multas y Sanciones ... CAPITULO IV OTROS IMPUESTOS 11.- Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo.	TITULO I GENERALIDADES ARTICULO 1... TITULO II... CAPITULO III ACCESORIOS DE IMPUESTOS 8.- Sanciones ... CAPITULO IV OTROS IMPUESTOS 11.- Impuesto para el Fomento Deportivo y Educativo.
JUSTIFICACION: En el numeral 8 por error se plasmó la palabra Multas y sanciones, debiendo ser Sanciones. En el numeral 11 Se omitió la letra "Y" por error de redacción.	

DICE	DEBE DECIR
TITULO V DERECHOS. CAPITULO III ACCESORIOS DE DERECHOS 26.- Multas y sanciones	TITULO V DERECHOS. CAPITULO III ACCESORIOS DE DERECHOS 26.- Sanciones
JUSTIFICACION: Por error se plasmó la palabra multas, debiendo solo ser Sanciones	

DICE	DEBE DECIR
TITULO VI PRODUCTOS DERIVADOS DE: 5.- Organismos Descentralizados y/ Paramunicipales.	TITULO VI PRODUCTOS DERIVADOS DE: 5.- Organismos Descentralizados y/o Paramunicipales.
JUSTIFICACION: Debido a un error involuntario se omitió la letra "o". El texto correcto es incluyendo la letra "o".	

DICE	DEBE DECIR
TITULO II IMPUESTOS CAPITULO I... 1.-... 2.-... "ARTÍCULO 7.- Los permisionarios que derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos, que otorguen premios en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaría de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación, y que se encuentren en el supuesto al que se refiere el tercer párrafo del Artículo 7 establecido en el Capítulo VI de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2019 , pagarán el Impuesto correspondiente conforme a lo siguiente: Para los organizadores. . .	TITULO II IMPUESTOS CAPITULO I... 1.-... 2.-... "ARTÍCULO 7.- Los permisionarios que derivado de sus actividades de juegos con apuestas o sorteos, que otorguen premios en efectivo o en especie al amparo de un permiso federal otorgado por la Secretaria de Gobernación o de una resolución judicial que haya causado estado, registrados y reconocidos en la página oficial de la citada Secretaría de Gobernación, y que se encuentren en el supuesto al que se refiere el tercer párrafo del Artículo 7 establecido en el Capítulo VI de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2020 , pagarán el Impuesto correspondiente conforme a lo siguiente: Para los organizadores. . .
JUSTIFICACION: Por error de omisión no se realizó el cambio de año, siendo el correcto el "2020"	

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS "ARTÍCULO SEXTO. - Los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2019 durante los meses de enero, febrero y marzo gozarán de la reducción de un diez por ciento, ocho por ciento y seis por ciento sobre el mismo,	TRANSITORIOS "ARTÍCULO SEXTO.- Los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020 durante los meses de enero, febrero y marzo gozarán de la reducción de un diez por ciento, ocho por ciento y seis por ciento sobre el mismo,

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



respectivamente.”	respectivamente.”
JUSTIFICACION: Por error de omisión no se realizó el cambio de año, siendo el correcto el “2020”	

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2019 y que acrediten su condición de pensionado o jubilado a través de los documentos oficiales expedidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, tratándose de personas discapacitadas, deberán acreditarlo mediante certificado médico, expedido por cualquier Institución Pública de Salud con domicilio en el Estado. La viudez se acreditará con el acta de defunción del cónyuge, la indigencia con un estudio socioeconómico con vigencia anual que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, y la población senecta que se identifique con credencial del INAPAM, tendrán derecho a un descuento del cien por ciento únicamente en el predio en el cual se demuestre que habita y que específicamente sea de uso habitacional, en caso de contar con más de un predio a su nombre, éstos deberán estar al corriente en el impuesto predial para hacer válido el descuento.”	TRANSITORIOS ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los contribuyentes que cumplan con el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2020 y que acrediten su condición de pensionado o jubilado a través de los documentos oficiales expedidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, tratándose de personas discapacitadas, deberán acreditarlo mediante certificado médico, expedido por cualquier Institución Pública de Salud con domicilio en el Estado. La viudez se acreditará con el acta de defunción del cónyuge, la indigencia con un estudio socioeconómico con vigencia anual que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, y la población senecta que se identifique con credencial del INAPAM, tendrán derecho a un descuento del cien por ciento únicamente en el predio en el cual se demuestre que habita y que específicamente sea de uso habitacional, en caso de contar con más de un predio a su nombre, éstos deberán estar al corriente en el impuesto predial para hacer válido el descuento.
JUSTIFICACION: Por error de omisión no se realizó el cambio de año, siendo el correcto el “2020”	

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ley entrará en vigor, el día primero de enero del año dos mil diecinueve.”	TRANSITORIOS ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ley entrará en vigor, el día primero de enero del año dos mil veinte.”
JUSTIFICACION: Por error de omisión no se realizó el cambio de año, siendo el correcto el “dos mil veinte”	

DICE	DEBE DECIR
TITULO V DERECHOS CAPITULO I DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS 1 DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL ARTÍCULO 36... C.- l) Autorización de inhumación a perpetuidad en panteones particulares.....\$1,272.64	TITULO V DERECHOS CAPITULO I DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS 1 DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL ARTÍCULO 36... C.- l) Autorización de inhumación a perpetuidad en panteones particulares.....\$1,319.73
JUSTIFICACION: Error en omisión de la aplicación del factor inflacionario	

DICE	DEBE DECIR
TITULO V DERECHOS CAPITULO I DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS 2.- DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTAN LOS PANTEONES MUNICIPALES ARTÍCULO 37 A.-... d) Apertura de fosa con sobrecaja de concreto.....\$3,393.70 Pesos	TITULO V DERECHOS CAPITULO I DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS 2.- DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTAN LOS PANTEONES MUNICIPALES ARTÍCULO 37 A.-... d) Apertura de fosa con sobrecaja de concreto.....\$3,519.27 Pesos
JUSTIFICACION: Error en omisión de la aplicación del factor inflacionario	

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



A... G.-Por obras o actividades que estando reservadas a la Federación o al Estado, se descentralicen a favor del Municipio a través del convenio respectivo.....\$3,510.26	A... G.-Por obras o actividades que estando reservadas a la Federación o al Estado, se descentralicen a favor del Municipio a través del convenio respectivo.....\$3,519.27
JUSTIFICACION: la razón fue error de transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 45 A... ... C.-Maniobras de Salvamento c)Remolques (trailer) y autobuses de pasajeros\$1,310.72	Artículo 45 A... ... C.-Maniobras de Salvamento, Inciso c)Remolques (trailer) y autobuses de pasajeros..... \$1,319.73
JUSTIFICACION: Error en transcripción.	

DICE	DEBE DECIR
Artículo 46 a)... h).- Camiones de Pasajeros \$87.99	Artículo 46 a)... h).- Camiones de Pasajeros \$87.98
JUSTIFICACION: Error al transcribir.	

DICE			DEBE DECIR		
11.- Derechos por Recolección de Basura Artículo 49 Apartado A			11.- Derechos por Recolección de Basura Artículo 49 Apartado A		
GIRO	IMPORTE		GIRO	IMPORTE	
	DE:	A:		DE:	A:
51.- COMPRA VTA. DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	\$1,099.77	\$2,159.54	51.- COMPRA VTA. DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	\$1,099.77	\$2,199.54
111.- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$848.42	\$1,272.64	111.- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	\$879.82	\$1,319.72
112.- LABORATORIO QUÍMICO	\$848.42	\$1,272.64	112.- LABORATORIO QUÍMICO	\$879.82	\$1,319.72
113.- LADRILLERAS Y BLOQUERAS	\$678.74	\$1,272.64	113.- LADRILLERAS Y BLOQUERAS	\$703.85	\$1,319.72
114.- LAVAMÁTICAS	\$424.21	\$848.42	114.- LAVAMÁTICAS	\$439.91	\$879.82
115.- LIBRERÍAS	\$339.37	\$678.74	115.- LIBRERÍAS	\$349.85	\$703.85
116.- LICORERÍAS	\$848.42	\$2,545.27	116.- LICORERÍAS	\$879.82	\$2,639.44
117.- LIMPIADURÍAS	\$424.21	\$848.42	117.- LIMPIADURÍAS	\$439.91	\$879.82
159.- PUESTO DE DULCES	\$263.94	\$530.34	159.- PUESTO DE DULCES	\$263.94	\$530.26
160.- PURIFICADORA DE AGUA	\$424.21	\$848.26	160.- PURIFICADORA DE AGUA	\$439.91	\$879.82
161.- RADIODIFUSORAS	\$439.91	\$879.82	161.- RADIODIFUSORAS	\$351.93	\$703.85
164.- RECOLECCIÓN DE BASURA	\$2,199.54	\$2,909.39	164.- RECOLECCIÓN DE BASURA	\$2,199.54	\$2,903.39
235.- VTA. DE ACUMULADORES	\$439.91	\$879.42	235.- VTA. DE ACUMULADORES	\$439.91	\$879.82
236.-VTA. DE ESQUIPO DIVERSO	\$439.91	\$879.42	236.-VTA. DE ESQUIPO DIVERSO	\$439.91	\$879.82



JUSTIFICACION: ERROR AL TRANSCRIBIR Y EN OTROS NO SE REALIZO LA ACTUALIZACION DEL FACTOR DE INFLACION

APARTADO B

DICE		DEBE DECIR	
11.- Derechos por Recolección de Basura Artículo 49 Apartado A Apartado B		11.- Derechos por Recolección de Basura Artículo 49 Apartado A Apartado B	
SERVICIOS POR MES ACUMULADOS	IMPORTE PESOS	SERVICIOS POR MES ACUMULADOS	IMPORTE PESOS
6	483.90	6	510.29
7	457.51	7	483.90
8	439.91	8	457.51
9	422.31	9	439.91
10	407.15	10	422.31
11	391.52	11	407.15
12	380.96	12	391.52
13	372.16	13	380.96
14	365.13	14	372.16
15	358.96	15	365.13
16	351.93	16	358.96
17	345.77	17	351.93
18	340.48	18	345.77
19	334.33	19	340.48
20	439.91	20	334.33

JUSTIFICACION: Error al transcribir a Texto de la iniciativa Ley.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 63 F f), Concesión solidaridad (infantil)\$1,500.00	Artículo 63 F f), Concesión solidaridad (infantil)\$1,000.00

JUSTIFICACION: Por error se plasmó la cantidad de \$1,500.00 debiendo ser \$1,000.00

DICE	DEBE DECIR
CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.- DERECHOS POR OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES. 1.- Derechos por Servicios que presta la paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Artículo 61.- a)	CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.-Derechos por Servicios que presta la paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Artículo 61.- Tarifa Importe Pesos a)

JUSTIFICACION: Debido a un error de transcripción se omitió poner los encabezados Tarifa e Importe Pesos.

DICE	DEBE DECIR
CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.- DERECHOS POR OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 1.-...	CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.- DERECHOS POR OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 1.-...



Derechos por servicios que presta el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano. Articulo 62	2.-Derechos por servicios que presta el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano. Articulo 62
JUSTIFICACION: Debido a un error en la transcripción se omitió el No. 2	

DICE	DEBE DECIR
CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.- DERECHOS POR OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 1.-... 2.-Derechos por servicios que presta el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano. Articulo 62 M). -Expedición de Avalúos en Fraccionamientos desarrollados por Esta paramunicipal.... \$1,500.00 l) Actas Circunstanciadas.....\$549.78	CAPITULO II OTROS DERECHOS 23.- DERECHOS POR OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES 1.-... 2.-Derechos por servicios que presta el Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano. Articulo 62 l) Actas Circunstanciadas.....\$549.78 m)-. Expedición de Avalúos en Fraccionamientos desarrollados por Esta paramunicipal.... \$1,500.00
JUSTIFICACION: error en la transcripción se adiciono la letra M mayúscula en lugar de la letra m minúscula que es la correcta y se acomodó el correcto orden alfabético de los incisos.	

DICE	DEBE DECIR
TITULO VI CAPÍTULO I PRODUCTOS 6 Del Piso\$311,54	TITULO VI CAPÍTULO I PRODUCTOS 6 Del Piso\$311,541
JUSTIFICACION: error en la transcripción al faltar el ultimo número (1)	

DICE	DEBE DECIR
TÍTULO IX "PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES", en el CAPÍTULO I "PARTICIPACIONES", numeral 1 "Participaciones de Impuestos Federales",	TÍTULO IX "PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES", en el CAPÍTULO I "PARTICIPACIONES", numeral 1 "Participaciones de Impuestos Federales"..... \$215, 339,785
JUSTIFICACION: error en la transcripción, Debe de considerarse en el índice del texto de la iniciativa Ley de ingresos 2020, la cantidad de \$215, 339,785	

DICE	DEBE DECIR
ARICULO 56 "Derechos por Servicios que presta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos" específicamente en la letra I, denominada "Servicios Especiales", inciso c) TARIFA IMPORTE PESOS A.- a H.- ... I.- SERVICIOS ESPECIALES: c).... 5).-Registro instructor en Protección civil y combate de incendios. \$798.00	ARTICULO 56 "Derechos por Servicios que presta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos" específicamente en la letra I, denominada "Servicios Especiales", inciso c) TARIFA IMPORTE PESOS A.- a H.- ... I.- SERVICIOS ESPECIALES: c).-... ... 5).-Registro de instructor en Protección civil y combate de incendios. \$798.00
JUSTIFICACION: Error en la redacción falta de letra "de"	



DICE	DEBE DECIR
<p>ARTICULO 56 Derechos por Servicios que presta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos f) Cursos II).-Por suspensión de simulacros de evacuación</p>	<p>ARTICULO 56 Derechos por Servicios que presta la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos f) Cursos II).- Por supervisión de simulacros de evacuación</p>
<p>JUSTIFICACION: Error en transcripción</p>	

DICE	DEBE DECIR
<p>TRANSITORIOS ARTICULO 1... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Al monto del Impuesto Predial precisado en el Artículo 10 de esta Ley, se le aplicará un subsidio municipal, el cual será el resultado de la multiplicación del factor de 1.00 al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2018, restándose éste al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2019, representado por la fórmula siguiente:</p> <p>Impuesto Predial para el ejercicio 2019 - (Impuesto predial para el ejercicio 2018 X 1.00)= Subsidio al Impuesto Predial para 2019.</p> <p>En ningún caso, el subsidio será menor a cero.</p> <p>Los predios que en este año sean registrados por primera vez en la base catastral, será considerada la base del Impuesto predial que calcula en 2019 conforme al valor fiscal que corresponda según la zona y el sector donde debería aplicar.</p> <p>Los predios que en este año sean registrados por primera vez en la base catastral, será considerada la base del Impuesto predial que calcula en 2019 conforme al valor fiscal que corresponda según la zona y el sector donde debería aplicar.</p>	<p>TRANSITORIOS ARTICULO 1... ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Al monto del Impuesto Predial precisado en el Artículo 10 de esta Ley, se le aplicará un subsidio municipal, el cual será el resultado de la multiplicación del factor de 1.00 al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2019, restándose éste al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2020, representado por la fórmula siguiente:</p> <p>Impuesto Predial para el ejercicio 2020 - (Impuesto predial para el ejercicio 2019 X 1.00)= Subsidio al Impuesto Predial para 2020.</p> <p>En ningún caso, el subsidio será menor a cero.</p> <p>Los predios que en este año sean registrados por primera vez en la base catastral, será considerada la base del Impuesto predial que calcula en 2019 conforme al valor fiscal que corresponda según la zona y el sector donde debería aplicar.</p>
<p>JUSTIFICACION: Error al transcribir se agregó 2 veces el cuarto párrafo</p>	

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:</p> <p>c).- Manufacturera:</p> <p>1.-...</p> <p>2.-...</p> <p>3.- Mayor de 1,000.00 m² de construcción..... \$ 4.047.15</p>	<p>ARTÍCULO 43.- Por los servicios que presten los Departamentos de Catastro y Control Urbano se cubrirán las siguientes:</p> <p>c).- Manufacturera:</p> <p>1.-...</p> <p>2.-...</p> <p>3.- Mayor de 1,000.00 m² de construcción..... \$ 4,047.15</p>
<p>JUSTIFICACION: Error al transcribir se escribió un punto en lugar de una coma.</p>	

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado, para los efectos Legales correspondientes. -----

6.- En atención al **Sexto Punto** del Orden del día, se les informó a los Honorables miembros de Cabildo que la próxima Sesión se les notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la citación correspondiente. -----

Solicitando el uso de la voz, el SÍNDICO PROCURADOR comenta que: *quiero mandarle un mensaje la ciudadanía del compromiso que tenemos como XXIII Ayuntamiento con la aprobación que se acaba de hacer, de cero recargos, yo creo que es un compromiso y estoy convencido de que es un compromiso de este gobierno el apoyar todo aquello que es en beneficio del ciudadano, entonces invitándolos para que el ciudadano cumpla con la parte que le corresponde ya que nosotros estamos haciendo lo que nos corresponde como XXIII Ayuntamiento, es cuánto.* -----



7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del día, siendo la doce horas con veinticinco minutos (12:25) la PRESIDENTE MUNICIPAL, decreta clausurada la Sesión de Cabildo número 10 de carácter Extraordinaria del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

PRESIDENTE MUNICIPAL.
OLGA ZULEMA ADAMS PEREYRA.

SÍNDICO PROCURADOR.
GONZALO HIGUERA BOJÓRQUEZ.

REGIDORA.
BERTHA ALICIA LÓPEZ

REGIDOR.
ALFONSO ZACARÍAS RODRÍGUEZ

REGIDORA.
MARISOL LARA BARRETO

REGIDOR.
FRANCISCO JOAQUÍN MERCADO DE SANTIAGO

REGIDORA.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA

REGIDORA.
IVONNE PATRON CONTRERAS

REGIDOR.
SALVADOR GARCÍA ESTRELLA

REGIDOR.
ROMÁN COTA MUÑOZ

REGIDORA.
YESICA GARCÍA VALDEZ

REGIDOR.
ALFONSO CORTEZ RAMÍREZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. RAÚL ARMANDO MARTÍNEZ NÚÑEZ DE CÁCERES